

deportación á las colonias (1). Una Ley de 1768 (8 Jorge III, Cap. XV), autorizaba á los Jueces de Asises á sentenciar en las provincias, á los criminales excluidos de dicho privilegio, á la pena de deportación en lugar de la de muerte. Para las personas condenadas en Londres, tal resultado sólo podía obtenerse mediante indulto. Entre tanto, las Leyes modernas adoptaron la deportación como pena.

Las tendencias reformadoras que se dejaron sentir en todas las materias á fines del siglo último y principios del presente, ejercieron también su influjo en el Derecho criminal. En el intervalo de 1826 á 1832, dictáronse una porción de Leyes, conocidas bajo el nombre de Sir Robert Peel's acts, las cuales abolieron en gran parte las disposiciones anticuadas contenidas en las Leyes penales, y reunieron respectivamente en una sola, las numerosas Leyes sobre el robo, los crímenes contra las personas, la falsificación y la moneda falsa. La institución del benefit of clergy, fue definitivamente anulada por una Ley de 1827 (7 y 8 Jorge. IV, Cap. XXVIII).

La pena de deportación sufrió numerosos cambios, acabando por ser reemplazada por la de reclusión, aplicada ya anteriormente en parte (2).

Inmediatamente después de la publicación de la Legislación nueva, propuesta por el Ministerio de Roberto Peel, fueron convocadas varias comisiones al efecto de deliberar sobre nuevas reformas. Los resultados de estas deliberaciones fueron las cinco Leyes reunidas y conocidas bajo el nombre de «Consolidation acts» del año 1861, á saber 24 y 25 Victoria, Cap. XCVI, que trata del robo (incluso la usurpación, el latrocinio, la infidelidad, etc.), Capítulo XCVII, de la destrucción de muebles; Cap. XCVIII, de la falsificación; Capítulo XCIX, de la moneda falsa; Cap. C, de los crímenes contra las personas (homicidio, lesiones, violación, crímenes contra las costumbres, calumnias, etcétera).

En 1878 se intentó codificar todo el Derecho penal, á propuesta de Sir James Stephen. Se redactó un Proyecto por este último, el más eminente de los criminalistas ingleses, sobre la base de su Digesto, el cual fue examinado por una Comisión y sometido un tanto modificado al Parlamento en 1879. Pero como ninguno de los partidos sentía interés por una reforma imposible de resumir en locuciones salientes y fácilmente comprensibles, no se habló más del asunto. Aceptándolo se hubiera hecho una buena obra, pues á pesar de la Legislación de Peel y de las 5 Leyes de 1861, aún existen otras 83 Leyes criminales de que nos hubiéramos deshecho con el Código.

Entre las Leyes dictadas posteriormente se debe citar en primer término: Summary jurisdiction act. de 1879, que extiende la competencia de los Jueces de paz y de los Jueces de policía (véase más adelante § 3); Criminal law amendment act de 1885, que señala penas más severas contra los delitos con-

(1) La costumbre fue legalmente reconocida por la loi 31 Car. II, Cap. II, §§ 13 et 14.

(2) Véase para más detalles Aschrott, Strafsystem und Gefängniswesen in England, páginas 89 y 50; sobre el desenvolvimiento paralelo del sistema penitenciario p. 77 y 91.

tra las costumbres; Provation of first offenders act de 1887; por último, Penal servitude act. de 1891, que reduce de 5 á 3 años el minimum de la pena de reclusión.

Hay en la actualidad menos esperanzas que hace catorce años de que prospere un trabajo de codificación. Las reformas ulteriores consistirán en la derogación de las disposiciones anticuadas, y contribuirán á colmar las lagunas existentes; quizá tengan también por objeto restringir la latitud, demasiado amplia, dejada al Juez en la fijación de la pena. Pero no se pueden esperar mejoras fundadas en principios metódicos y uniformes, porque Inglaterra si posee una literatura, en cambio no tiene una ciencia del Derecho criminal.

## § 2. Fuentes y bibliografía del Derecho penal vigente.

I. *Las fuentes.* — El Derecho penal tiene por base, en parte, el Derecho consuetudinario (common law), y en parte el Derecho legislado (statute law). El Derecho consuetudinario es el contenido en las sentencias de los Tribunales, ó el creado de nuevo por los Jueces, por aplicación analógica de las disposiciones vigentes. No hace falta decir que el Poder legislativo no debe ser ejercido por los Jueces sino con mucha circunspección; sin embargo, se halla reconocido en Derecho penal (1). En el Derecho consuetudinario, descansan aún hoy las definiciones de la mayor parte de los crímenes graves (por ejemplo, asesinatos, robo, etc.), así como algunas disposiciones penales (por ejemplo, la de que toda falsificación de documentos que no esté expresamente prevista por el forgery act, se pena según el Derecho consuetudinario, con prisión hasta de 2 años). Sin embargo, la mayoría de las disposiciones penales y aun gran parte de las definiciones, se fundan en Leyes, entre las cuales figuran como de las más importantes, las cinco Consolidation, acts de 1861 ya citadas (§ 4) (2). En lo referente á la fuerza obligatoria de dichas fuentes, con relación al lugar y al tiempo, importa notar que el Derecho consuetudinario tiene fuerza de Ley en Inglaterra y en Irlanda; Escocia tiene su derecho propio. La mayor parte de las Leyes vigentes lo están también en Irlanda, así como lo están en gran número, en Escocia. La exposición que sigue tiene por objeto el Derecho inglés; no hace falta exponer por separado el irlandés, porque es casi idéntico al Derecho inglés. (Respecto del Derecho penal de Escocia, véase 2, Escocia).

Cuando la Ley no señala el día en que debe ponerse en vigor, se hace ejecu-

(1) Véanse las palabras de un Juez pronunciadas en el asunto Millar v. Taylor (4 Burr. 2312), citadas por Stephen, Digesto, p. 108, y la aprobación dada á las mismas por la sentencia en el asunto Jefferys. v. Boosey, 4, House of Lords Cases 986, citada en el mismo sitio.

(2) Se citarán en adelante, según Short Titles Act, del modo siguiente: Larceny Act 1861; Malicious Damage Act 1861; Forgery Act 1861; Coinage Offences Act 1861; Offences against the Person Act 1861.

En nuestra exposición se hará uso de las abreviaturas siguientes: L. A.; M. D. A.; F. A.; C. A.; O. P. A.

toría el día en que obtiene la sanción Real (33, Jorge III, Cap. XIII). Las Leyes inglesas se dictan á menudo para una época determinada, renovándose ulteriormente por tiempo determinado ó indeterminado (1).

II. *Bibliografía.* — En la esfera del Derecho criminal la literatura tiene una importancia superior á la de cualquier otra, toda vez que los diferentes libros han alcanzado una autoridad tal, que se los cita ante los Tribunales en apoyo de la existencia legal de tal ó cual principio de Derecho consuetudinario. Entre esos libros figuran, en primer término, el Third institute de Coke, mencionado antes; Hale, Pleas of the crown (1694), y Hawkin, Pleas of the crown (1716). Se cita también mucho Foster, Report of proceedings, etc. To which are added discourses upon a few branches of the crown law (1762). [Los discursos refiérense á la alta traición, al homicidio y á la complicidad en crímenes capitales]. Blackstone, «Commentaries on the law of England», publicados desde 1765 á 1769, y que tratan también del Derecho penal, gozando siempre de bastante autoridad; igualmente East, Pleas of the crown, 2 volúmenes, 1803. Entre los libros sobre el Derecho penal vigente, de fecha más reciente, el más detallado es Russel, «On crimes and misdemeanors», 3 grandes volúmenes, 5.<sup>a</sup> edición, 1877. Es un auxiliar indispensable para la práctica; pero como casi todas las obras inglesas análogas, no es más que un conjunto de Leyes y sentencias sin plan sistemático. La obra de Derecho criminal, sin duda más notable, es el «Digest of the criminal law par Sir F. James Stephen (esta obra será citada en adelante, por el sólo nombre de «Stephen»», 4.<sup>a</sup> edición, 1887. Distínguese de las demás obras por la precisión relativa (2), y la seguridad de las definiciones, conteniendo un número suficiente de sentencias — ilustraciones — citadas á guisa de ejemplos, en apoyo de las diversas proposiciones. El libro goza de una autoridad particular, porque su autor posee en su calidad de Juez en el Tribunal superior, una gran experiencia en los asuntos criminales, y porque tal obra ha servido de base al Proyecto de C. p. inglés elaborado por el mismo autor, Proyecto de que hemos hablado antes, § 1, IV, y el cual será citado en adelante con las letras «Pr». La «General review of the criminal law», 2.<sup>a</sup> edición, 1890, por el mismo autor, facilita la inteligencia de su Digest, pero no procura un resumen completo del Derecho criminal inglés. Harris, «Principles of the criminal law», 6.<sup>a</sup> edición, 1892, es, entre las obras destinadas á los estudiantes, la más detallada; no responde, sin embargo, á lo que los lectores alemanes y franceses están habituados á exigir, de un curso ó de un manual, y no se puede, en cuanto á la autenticidad de los datos, acudir á ella, sino con circunspección. Las principales decisiones judiciales están recogidas por Warburton, en su: Leading cases in the criminal law [founded on Shirley's leading cases] 1892. Esta recopilación no es, sin embargo, muy recomendable, porque no sabe penetrar en el espíritu de las decisiones, ni coordinarlas sistemáticamente. La historia del Derecho criminal la trata Stephen en su History

(1) En esos casos se cita sólo la Ley primera.

(2) No se puede pedir más, dada la naturaleza casuística del Derecho.

of the criminal law of England, 3 volúmenes, 1883; igualmente, y con ella el desenvolvimiento económico y de la civilización en Pike, History of crime in England, 2 volúmenes, 1873-1876. Jeremías Bentham, trata de la filosofía del Derecho criminal en su obra «The rationale of punishments».

Las decisiones judiciales se han reunido en una porción de compilaciones, que no es fácil indicar aquí por completo. Entre las que se continúan aún hoy, conviene mencionar: Law reports (desde 1866), oficialmente autorizados, que al principio reproducen las decisiones judiciales criminales separadamente bajo el epígrafe de «Crown Cases Reserved», y luego las colocan con las sentencias correspondientes á otras ramas del Derecho en los vols. tituladas: Queen's Bench y Queen's Bench Division (1); Cox, Criminal Cases (desde 1843) y los informes relativos á las causas criminales en las Revistas semanales; Law journal y Justice of the peace. El Criminal Digest (1884) de Mews contiene en una compilación, «en forma de resumen», las decisiones judiciales desde 1756 á 1883. La «Chronological table and index of the statutes», publicada en 1890 con el auxilio del Gobierno británico, es un excelente repertorio de las Leyes penales hasta 1889 inclusive.

El número de Monografías sobre materias criminales no es muy considerable. Deben citarse: Aschrott, Système des peines et système pénitencier en Angleterre, 1887 (trabajo excelente bajo todos aspectos); Wright, Criminal conspiracies; Pollok and Wright, Possession of the common law (la tercera parte de esta obra, escrita por Wright, Juez hoy del Tribunal superior, trata de la teoría de la posesión en relación con el robo y delitos análogos); Odgers, The law of libel and slander, 2.<sup>a</sup> edit., con un suplemento, 1890, trata el aspecto civil y el penal del asunto, que comprende la publicación de imputaciones punibles: a) contra el Estado; b) contra la religión; c) contra las costumbres; d) contra la consideración de las personas, á consecuencia de delitos de imprenta. El libro es muy rico en datos y completamente exacto.

### § 3. Principios sobre la instrucción criminal.

I. *Introducción de la acción criminal.* — El conocimiento de los principios acerca de esta materia es indispensable para la inteligencia del Derecho penal inglés. Estos principios pueden resumirse en que nadie está obligado á iniciar una acción penal, pero que todo ciudadano tiene el derecho de hacerlo, sea ó no parte lesionada, y que toda persecución hecha malamente (malicious prosecution) implica en beneficio del acusado el derecho á los daños y perjuicios. El «Director of public prosecutions» ejerce la persecución á nombre del Gobierno en los casos especialmente graves, siendo iniciada aquella por la policía. De este modo no cabe quejarse cuando no se verifica la persecución, porque la

(1) Si en una cita de compilación no se hace indicación especial, es que se trata de «laws reports».

parte lesionada es libre de hacerlo por sí misma (1). A esta circunstancia se debe el que muchas disposiciones que han conservado su fuerza legal no tengan hoy importancia práctica. No estando nadie obligado á perseguir las infracciones de dichas disposiciones, tales infracciones quedan de ordinario impunes, resultando que los ciudadanos ignoran si las referidas disposiciones se encuentran aún vigentes. Así ocurre que nadie tiene interés en que sean derogadas en debida forma. (Pueden verse ejemplos de semejantes disposiciones más adelante, § 8, IV, 2 sub c y § 8, V, 1).

II. *Procedimiento sumario é indictment.* — Hay varias especies de procedimiento criminal, entre las cuales la siguiente es la ordinaria. Principia por una instrucción ante uno ó varios Jueces de paz (2) (ó ante un Juez de policía retribuido en las ciudades que lo posean). Esos funcionarios ó ese funcionario, pueden, en los casos de infracciones leves, juzgar sumariamente; en los casos graves deben remitir el asunto á una jurisdicción superior (Quarter sessions, respecto á Londres, y en su circunscripción, al Central criminal court) ante la cual el procedimiento comienza por un acto de acusación formal (indictment). Los delitos para los cuales es obligatoria la remisión, se denominan indictable offences, siendo el llamado á decidir sobre la cuestión de culpabilidad un Jurado de doce personas (se exige la unanimidad de los Jurados para la condena). En virtud del Summary jurisdiction act. de 1879, ciertos delitos que por sí mismos constituirían indictable offences, pueden, con ciertas condiciones, tratarse sumariamente si el Tribunal ante el cual se iniciaron los debates lo considera oportuno. Puede esto ocurrir: 1.º, cuando se trate de niños de 7 á 12 años y el padre ó tutor no se oponen á ello, excepto en el caso de homicidio (S. J. A. 1879, § 10); 2.º, cuando se trate de niños de 12 á 16 años y de ciertos delitos (robo sin violencia, encubrimiento, etc.) y el procesado lo pida (idem, § 11); 3.º, en el caso de los delitos á que se refiere el núm. 2, cometidos por personas de más de 16 años, si el procesado confiesa su culpa, ó en caso de hurtos cometidos por las mismas personas, si el procesado lo pide. La decisión en ambos casos se halla, sin embargo, sometida á diversas condiciones (idem, §§ 12 á 14).

En la exposición que sigue las palabras « procedimiento sumario » se añadirán en todos los casos en que el procedimiento sumario es de rigor; si no se hiciese la adición, es que debe observarse el procedimiento por indictment, á menos que el primero no se verifique conforme á las disposiciones precedentes.

#### § 4. Fuerza obligatoria del Derecho penal inglés con relación al territorio. Extradición.

I. *En cuanto al territorio.* — Síguese, en general, el principio de la territorialidad, es decir, los crímenes cometidos en Inglaterra y en Gales (pero no en

(1) No es el querellante el que persigue, porque la persecución se hace siempre en nombre de la Corona, sino la persona á instancia de la cual se ha provocado.

(2) Esas funciones son honoríficas y de ordinario desempeñadas por laicos.

Escocia y en Irlanda) se penan de ordinario en Inglaterra. Ciertos crímenes, sin embargo, se castigan en Inglaterra, sin atender al lugar de la perpetración, si han sido cometidos por súbditos británicos (es decir, por súbditos del soberano británico, por tanto, aunque sea por un ciudadano de una colonia inglesa). Esos crímenes son: la alta traición, el encubrimiento en caso de alta traición, los homicidios, la bigamia, ciertos actos preparatorios en el uso ilícito de los explosivos, etc. (1), (35, Enrique VIII, Cap. II; offences against the person act, §§ 9 y 27; véase luego § 9, V, 1); — todos los crímenes cometidos por un súbdito inglés en un buque inglés ó en un buque extranjero de cuya tripulación forma parte (Merchant shipping act 1867); igualmente los crímenes contra las personas ó los bienes en un buque inglés por el patrón ó por un hombre de la tripulación, mientras dure el compromiso ó á más tardar en los tres meses después de su conclusión (Merchant shipping act, 1854, § 267). — Además, todos los crímenes que no constituyen felonía (véase § 6, I, 1) cometidos por un funcionario real en una colonia inglesa, se penan en Inglaterra (11 Guillermo III, Cap. XII; 42 Jorge. III, Cap. LXXXV, § 1; véase decreto R. v. Shawe 5. Maule and Selwyn, 403). — Por último, se penan en Inglaterra todos los crímenes cometidos por súbditos británicos europeos en las posesiones inglesas de las Indias (13. Jorge. III, Cap. LXIII, § 39; véase Stephen, Digest of the law of criminal procedure, art. 7).

II. *Extradición.* 1.º *Frente á las demás partes del Imperio británico.* — En virtud del Fugitive offenders act, todos los fugitivos acusados en otra parte del Estado británico por un crimen perteneciente á la clase de los indictable offences ó á una clase análoga (véase § 612) y, como tal, penable con prisión de 1 año y trabajos forzados, á lo menos, deben ser entregados á este Estado, si la culpabilidad del acusado resultase verosímil ante el Juez inglés competente.

Cuando la instrucción contra el procesado objeto de la extradición, no hubiese sido iniciada dentro de los 6 días de su llegada, ó bien fuese absuelto, podrá ser devuelto á Inglaterra á costa del Estado, si el funcionario competente lo estima oportuno (Fug. off. act 1881, §§ 2, 9 y 8).

2.º *Frente á los Estados extranjeros.* — La extradición á éstos, está regulada por las Extraditions acts de 1870 y 1873. Estas Leyes autorizan al Gobierno inglés para que en los casos en que existan Tratados estipulados con los países extranjeros, pueda decidir por una orden real (orden in council) la entrega á los Estados respectivos del procesado fugitivo por ciertos crímenes determinados. La extradición no procede: a) por delitos políticos (2); b) si las leyes del país requirente ó el tratado con él estipulado, no se oponen á que el procesado reclamado sea perseguido por otro delito distinto de aquel por el cual se pide la

(1) Las disposiciones relativas á la piratería y al comercio de esclavos no entran en la presente exposición.

(2) La cuestión de saber bajo qué condiciones se puede considerar un homicidio como delito político, se examinó á fondo en el caso del ciudadano del Tesino, Castioni, 1891 — Queen's Bench 149 — el cual á consecuencia de las perturbaciones de Septiembre de 1890, había sido acusado de matar al Consejero de Estado Rossi. La extradición fue negada.

extradición ; c) si el fugitivo cuya extradición se reclama tiene que sufrir en Inglaterra una pena por otro delito. Extradition act 1870 § 3, 1 á 3. — La extradición puede ser concedida por los crímenes siguientes : homicidios, falsificación de moneda, falsificaciones, delitos, que según el L. A. constituyan las indictables offences (véase § 9, IV A. 1) violación, robo y rapto, fractura, incendio, latrocinio, extorsión, piratería, etc., perjurio, quiebra (véase luego § 9 IV, c 2) (Extradición act 1870, I Apéndice y Extradición act, 1873 § 8).

Se han celebrado Tratados de extradición con los Estados siguientes : Austria-Hungría, Bélgica, Brasil, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Imperio alemán, Italia, Luxemburgo, Méjico, Países Bajos, República de Orange, Portugal, Rusia, Salvador, Suecia y Noruega, Suiza, Tonga, Transval y Túnez.

#### § 5. Fuerza obligatoria de las Leyes penales inglesas con relación á las personas y Derecho penal excepcional.

I. *Exenciones personales.* — Se hallan exentos, con respecto á la jurisdicción inglesa en materia penal : a) el Soberano ; b) los agentes diplomáticos extranjeros y personal dependiente de los mismos (1).

II. *Derecho penal particular.* — 1.º *La Ley penal militar* se funda en el Regulation of the forces act 1881, el Army act, 1881, y los Army acts de los años siguientes. Las relaciones entre el Derecho penal militar y el ordinario, están reguladas por el § 162 de la primera de las Leyes precitadas, como sigue : I. Si alguien fuese perseguido ante los Tribunales ordinarios por un delito que hubiere sido sentenciado ya por un Tribunal militar, la pena cumplida por esta última condena debe ser tomada en cuenta para la fijación de la pena : II. Fuera de la disposición precedente, los oficiales y soldados están sometidos á la Ley común al igual que las personas no militares : III. Si una persona sometida á la jurisdicción militar hubiese sido absuelta ó condenada por un Tribunal ordinario, no puede ser perseguida por el mismo delito ante la jurisdicción militar.

2.º *El C. p. de la Marina* tiene como base el Naval discipline act de 1866, y el Naval discipline act de 1884. El § 101 del primero dispone que la jurisdicción ordinaria subsista en todas sus partes.

3.º *Derecho penal eclesiástico.* — Los Tribunales de la Iglesia tienen, á lo menos en teoría, el derecho de juzgar también á los seculares por delitos que no son punibles, según la Ley ordinaria (por ejemplo, el incesto, véase más adelante, § 8, VII, 4), pero están principalmente llamados á juzgar al clero, y no sólo

(1) 7 Ana Cap. 12, § 2. El personal doméstico goza del beneficio de la extradición como el de la Embajada : igualmente los agregados sin sueldo. (Parkinson v. Potter, 16 Quen's Bench División 152), y hasta los mismos súbditos ingleses que funcionan como empleados de una Embajada ó Legación extranjera (Makartney, v. Garbutt, 24, Q. B. D., 368).

por la violación de sus deberes profesionales, sino también respecto de los delitos del Derecho común (1), una conducta inmoral, etc. A este efecto esos Tribunales disponen, no sólo de los medios coercitivos eclesiásticos, sino que pueden, según los casos, imponer penas de prisión. El poder de jurisdicción cuasi criminal sobre los eclesiásticos, es objeto del Clergy discipline act de 1892.

4.º *Disposiciones penales especiales para las Universidades.* — No se aplican sólo á los estudiantes (con relación á las faltas cometidas por éstos de carácter académico), sino en parte, también á las personas que ejercen un influjo pernicioso sobre los mismos. La Universidad de Cambridge tiene el derecho de inspeccionar por sus funcionarios académicos encargados de la policía (proctors) «publicas mulieres, pronubas, vagabondas et alias personas de malo suspectas», y de recluirlas en un «spinning house», por un tiempo indeterminado. Se han presentado en estos tiempos casos de los indicados, los cuales fueron admitidos por los Tribunales superiores. Kemp. v. Neville, 10 Common bench, new series 523 ; Ex parte Hopkins, 17, Cox Criminal cases 444.

No existe una disposición análoga para Oxford ; sin embargo, las prostitutas como tales (aun sin ser culpables de un delito común), pueden ser llevadas ante los Tribunales ordinarios. 6, Jorge IV, Cap. XCVII, § 3.

III. En Inglaterra no existe un *Derecho penal excepcional*, tal como, por ejemplo, la proclamación del estado de sitio (2). El Crimes act de 1887, hoy derogado, confería al representante del Gobierno en Irlanda (Lord-Lieutenant) el poder de proclamarlo en los distritos donde lo juzgase necesario, lo cual tenía, como consecuencia, una serie de cambios en el procedimiento criminal, y permitía tratar á las sociedades prohibidas de una manera especial. Pero aun en tales circunstancias, el Derecho penal material no experimentaba modificaciones.

## II. Parte general.

### § 6. a). El crimen.

I. *División de los crímenes.* — 1.º *Según su género.* — Los crímenes se dividen en tres clases, á saber : treasons, felonies y misdemeanors. Se consideran como treasons los delitos previstos en el Statute of treasons, y en las disposiciones á él referentes (3). (Véase § 8, I, 1) ; como felonies, los crímenes graves en general, y como misdemeanors todas las infracciones no comprendidas en ninguna de las dos clases anteriores. En cuanto á la esencia de cada una de las dos clases últimas, los misdemeanors no pueden distinguirse de las felonies ; sólo se diferencian por sus consecuencias, á saber :

(1) Están naturalmente sometidos á la jurisdicción ordinaria.

(2) Véase Dicey, Law of the Constitution, p. 296 y siguientes.

(3) Algunos de esos delitos son al propio tiempo punibles como felonias (según 11, Vict., Cap. XII), y se designan como treason felonies.